

EL PATRIOTA COMPOSTELANO.

DOMINGO 14 DE ENERO DE 1810.

Sevilla 13. de Diciembre.

La Junta superior del reyno de Murcia dirigió á la Suprema central la representacion siguiente, que S. M. mandó publicar en la gazeta del Gobierno.

Comienza manifestando la costumbre de los romanos en celebrar no solo las victorias conseguidas de los enemigos, sino todo género de pacificacion en las disensiones domésticas; y continúa así:

“V. M. acaba de conseguir un triunfo que será memorable en la historia de nuestra Nacion, contra las disensiones interiores que agitaban la suprema Asamblea gubernativa del Reyno, decretando la seccion executiva, é imponiendo silencio á los que tan apresurada como inoportunamente pretendian se erigiese en el momento un consejo de Regencia. La firmeza y magnanimidad de V. M., y la entereza que ha manifestado contra una opinion de sugetos respetables por sus circunstancias, y oráculos que se quieren llamar de verdad y justicia, le hacen acreedor á todo elogio, al respeto y obediencia de los pueblos, á que estos le tributen las mas rendidas gracias, y á que quando llegue el día en que se revelen muchos misterios que ahora estan ocultos, y se conozca la importancia de la cuestión ventilada y decidida por V. M. con tanta dignidad como prudencia, resuenen los ángulos de España con continuas alabanzas, y se fixe tal vez en él la época de la felicidad de esta monarquía.

»Penetrada la Junta superior del reyno de Murcia de los sentimientos que animan á V. M., y de las mismas prudentísimas razones que le han inclinado á esta determinacion, cuyas explicaciones no son del día, admirando las grandes virtudes de entereza y resolucion con que sin aceptar personas ha decretado V. M. la seccion executiva; se atreve á dar á V. M. las mas expresivas gracias por determinacion tan feliz, ofreciéndole nuevamente en nombre de toda esta provincia el homenaje de amor, de respeto y admiracion que le son debidos, repitiendo el de sus vi-

das, haciendas, autoridad é influxo con estos pueblos, para que sostengan tan sábias y soberanas determinaciones.

„Aquí, señor, quisiera la Junta levantar la pluma y concluir su carta; pero V. M. la ha de permitir que diga una palabra sobre un papel recibido por el correo último, que acompaña original con su sobre, y se dice ser de un vocal respetable de la Suprema gubernativa del Reyno, lo que nunca hubiera creído si los rumores públicos y cartas contestes no lo afirmasen. Precede la Junta del modo imperioso con que propone sus opiniones, y de las cláusulas ininteligibles de que abunda; de averiguar los dos oráculos de la verdad y de la justicia, que dice haber elevado al trono sus observaciones, y de las conminaciones que hace á V. M. *de que sostendrá su voto con toda la Nación, y que con ella resistirá un atentado semejante contra nuestros códigos y nuestro Soberano.*

„Estas y otras cosas no moverían á esta Junta á manifestar su desaprobacion, si explicando el respetable vocal su opinion, se hubiera excedido solamente en frases y pensamientos poco decorosos; porque sobre ser privativo de V. M. el corregir estos excesos, ni todos los talentos son limados para enunciarse de un modo correcto, ni hay en todos los hombres la moderacion y costumbres necesarias para enfrenar sus pasiones. Mas lo que ha herido en lo vivo á esta Junta, á este pueblo y su reyno, son los ultrajes que se derraman á manos llenas en todo este voto contra las Juntas superiores; el alto desprecio que hace de todas ellas, y las manifiestas equivocaciones y errores que se atribuyen á esta y demas provincias, á esta y demas Juntas, y en una palabra á toda la Nación, como el mismo vocal se expresa.

¿Quién le habrá comunicado *que toda ella se halla en insurreccion?* ¿Quién le habrá escrito *que todas las provincias faltan al respeto, que amenazan levantar la obediencia, que fixan y esparcen decretos subversivos, que los pueblos los leen y los aplauden, y que llegan hasta el trono los insultos á la autoridad?* ¿Sobre qué datos se atreverá á asegurar que España, por un interes individual, criminal y delinquente, cuenta tantas corporaciones soberanas quantas son las provincias que componen el Reyno, y aun quantas ciudades y villas populosas han tenido bastante orgullo para creerse autorizadas á ejercer un poder que no les pertenece? ¿En qué escrutinio habrá regulado los votos de toda la Nación, para afirmar tan confiada como atrevidamente, *estar cierto que su voto es el de toda ella?* En

este solo aserto puede conocer V. M. los errores y contradicciones en que se precipita sin advertirlo un hombre apasionado. Si está cierto el respetable vocal que su voto es el de toda la Nacion, estando toda ella en insurreccion, deberá estarlo tambien él mismo contra V. M. Si su voto es el de toda la Nacion, faltando esta al respeto, amenazando quitar la obediencia, y llevando hasta el trono los insultos á la autoridad, queda autorizado para hacer lo mismo; y España, egoista por un interes individual, criminal y delinquente, será representada en el respetable vocal que lleva el voto de toda la Nacion. ¡Miserable pasion, hasta qué punto degrada los talentos, los honores y las cunas!

»La Junta de Murcia, señor, ha hecho siempre profesion de callar, y con harto dolor suyo ha roto por esta vez su silencio. Moderados por carácter sus individuos, han dexado correr las opiniones de otros sin explicar la suya. Templada esta provincia como su clima, ha cedido mil veces de su dictamen, ha sacrificado su vehemente aprehension de ser invadida, ha olvidado frecuentemente el resto de su autoridad delante de V. M. y de sus providencias, para dar exemplo á sus naturales de sumision y obediencia. Ha preferido constantemente el medio de representar mas bien lo que le parecia, que dexar de cumplir, ni tergiversar el menor de sus decretos. De esto habrá tantas pruebas en sus secretarías, como asuntos han ocurrido desde su feliz instalacion. Podria hacer una larga enumeracion de estos hechos, si no temiera distraer su atencion importantísima para otros asuntos; pero constan todos á V. M., constan á sus dignísimos vocales, y no pueden menos de constar al mismo que afirma estar toda la Nacion en insurreccion.

»Si Napoleon tuviere noticia de este papel; si llegara á creer ser tan ciertas sus aserciones como debian ser las que profiriese un individuo de la Suprema gubernacion del Reyno, si pudiera persuadirse de su verdad, viendo que no habia ni Junta ni providencia que lo contradiga; ¿que facilidad no encontraría en la conquista de un Reyno tan dividido? ¿Como dudara de tener ya en la mano tan rica presa? ¿Se le ocurriría pensar en desistir de su temeraria empresa, y restituirnós á nuestro amado FERNANDO? ¿Quanto desaliento no producirá en los buenos españoles esta soñada division! ¿Qué amargura no causará en nuestras provincias del norte, que ignoran lo que pasa en el medio-día! ¿Quanta audacia no suscitará en los malos para proseguir en sus

maquinaciones, si no se persuaden, como deben, que esta division no es verdadera sino fingida!

»Las ficciones no se destruyen sino con hechos positivos, y el mas propio para probar que es enteramente falsa esta division, no puede ser otro, que el de protestar altamente todas las Juntas ser supuesto quanto se dice en el mencionado papel; y esta de Murcia, como una de ellas, por su honor, por su obligacion, y por los íntimos testimonios de su conciencia, debe así declararle y lo declara á la faz entera del universo, llamando por testigos á los cielos y á los hombrés de ser enteramente infundadas las imputaciones que se le hacen á esta y demas Juntas en general; afirmando y sosteniendo no estar en insurreccion toda la Nacion, negando y protestando que su voto sea el mencionado del respetable vocal, pidiendo y reclamando la debida satisfaccion del insulto que se hace á V. M. mismo en afirmar *que el plan que se ha propuesto y el reglamento para la seccion executiva solo pueden abrigarse en la cabeza de nuestros implacables enemigos*. Si alguna de las provincias se explicó alguna vez con sobrado zelo, si llevó sus pensamientos mas allá de lo que era preciso, esa misma Junta acaba de decir: *que sus vocales seran los primeros que se presenten en las filas á combatir con el enemigo*.

»Restaba, señor, solamente que la Junta dixese una palabra sobre la prudente preferencia que ha dado V. M. al plan de seccion executiva por ahora, al del proyectado consejo de regencia; pero dixo al principio que esta discusion, habiendo hablado V. M., no era ya del dia. Tambien dixo que llegaria uno, en que rasgado el velo de los misterios que estan ocultos, fixará la Nacion la época de su felicidad en el de este decreto. En aquel dia los pueblos, dexando de ser para ellos una cuestión abstracta, verán como de bulto la prudencia de V. M. en su acertada decision, y con ella realizado el pensamiento del venerable anciano Marques de Ustariz que acabamos de perder, contenido en el elogio que de su orden se ha mandado publicar. *Nada hemos hecho, decia, si antes de acabar esta guerra, no tenemos una constitucion que nos libre para siempre de tiranos y de favoritos, y que restituya al pueblo su dignidad*.

»Nuestro Señor guarde la importante vida de V. M. dilatados años. Murcia 25 de Noviembre de 1809.= Señor.= El Marques de Villafranca y los Velez.= El Arcediano de Villena.= Josef Escrich.= Pedro Lozano.= Agustin Fernandez Colla, Srío.